



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
RESOLUCIÓN N.º 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8
Establecimiento de carácter oficial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 07-2026

PARTES: **GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO**
C.C. 1.094.884.696
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA
NIT 811.017.744-8

OBJETO: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA VIGENCIA 2026**

VALOR: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA PESOS M/C \$10.500.090**

Entre los suscritos **LUZ INES ALVAREZ TORO**, identificado(a) con Cedula No. **32.276.437**, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA** y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará “EL CONTRATANTE” y de otra parte, **GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía No **1.094.884.696**, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará: EL CONTRATISTA, han venido a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio: Prestación del Servicio Profesional como Contador Público

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA PESOS M/C \$10.500.090** este pago se realizará a contra entrega y tan pronto se elaboren y certifique los estados financieros de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2026, y se pagará una sexta parte del contrato, equivalente a **\$1.750.015 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINCE PESOS M/C** cada que el contratista genere y certifique los estados financieros de cada uno de los seis meses.

TERCERA. PLAZO: Este contrato será ejecutado durante el periodo comprendido entre el 10/07/2026 hasta el 31/12/2026. Cubriendo toda la información contable correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2026, es de aclarar que, si bien los servicios prestados incluyen actividades relacionadas a meses anteriores a la firma de este documento, la certificación contable de dicha información se realizara de forma posterior a la contratación.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades: REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS, CAUSACIÓN Y EGRESOS, ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES, ELABORACIÓN DE LIBROS DE CONTABILIDAD DEBIDAMENTE FOLIADOS, ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ANUAL, ELABORACIÓN DE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
RESOLUCIÓN N.º 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8
Establecimiento de carácter oficial

ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DE FORMA ANUAL, REVISIÓN Y FIRMA DE CONCILIACIONES BANCARIAS, ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES INFORMES: INFORME CONTABLE (VALIDACIÓN) PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN FORMA TRIMESTRAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ENTE. ELABORACIÓN DE CONCILIACIÓN TRIMESTRAL ENTRE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD (TRIMESTRAL) JUSTIFICANDO LAS DEBIDAS DIFERENCIAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA MEDIANTE EL MECANISMO DE FIRMA DIGITAL EN LA PERIODICIDAD EXIGIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, ASESORIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REVISIÓN DE PROCESOS PRE Y CONTRACTUALES, Y SUS REDPECTIVOS PAGOS, INFORME DE REVISIÓN CONTABLE EN FORMA TRIMESTRAL. **QUINTA. OBLIGACION LABORAL:** EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro “Prestación del Servicio Profesional” en el cual hay disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. **OCTAVO. FORMA DE PAGO:** Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante La Tesorería de la Entidad, se realizará en forma mensual, los diez primeros días del mes una vez recibido a satisfacción, **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA. EL CONTRATISTA:** Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín a los 10 días del mes de julio de 2026.


GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO
CONTADOR PÚBLICO
CONTRATISTA
C.C.1.094.884.696


LUZ INES ALVREZ TORO
RECTOR (A)
CONTRATANTE
C.C. 32.276.437